

Exp.Nº: 131HV00001861

ORDENA PAGO DE GALARDÓN Y EXIME DE GARANTÍA.

Región Metropolitana De Santiago., 02 de Noviembre de 2017

RES. EXENTA Nº: E-18585**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, letra q); el Decreto Supremo de nombramiento Nº 79 de 4 de Julio de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 131HV00001861 que se tienen a la vista y lo informado por el encargado del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que, con fecha 6 de noviembre de 2008, doña INGRID KARIM HERMAN MEYER denunció la herencia vacante de los bienes quedados al fallecimiento de doña PALMIRA DEL CARMEN COLLAO, R.U.N. Nº 1.772.841-5.

Que, por resolución Nº 4549 de fecha 18 de febrero de 2011 del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región Metropolitana, fue otorgada al Fisco de Chile la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de doña PALMIRA DEL CARMEN COLLAO.

Que, el inmueble fue inscrito a favor del Fisco de Chile a Fs. 17119 Nº 25654 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, el Avalúo Fiscal del inmueble a la fecha de ingreso a patrimonio fiscal, esto es primer semestre de 2011, era de \$10.047.055.- (diez millones cuarenta y siete mil cincuenta y cinco pesos) según consta en certificado emitido por S.I.I.

Que, mediante Ord. Nº 600-OP se recibió, por parte de Tesorería General de la República, comprobante de ingreso a Patrimonio Fiscal por un monto de \$922.877.- (novecientos veintidos mil ochocientos setenta y siete pesos) correspondientes a la liquidación de depósito a plazo renovable tomado por la causante en Banco Santander Chile.

Que, mediante Ord. Nº 6785, de 7 de octubre de 2016 el Consejo de Defensa del Estado indica que no existen juicios pendientes relacionados con la Herencia Vacante de la causante doña PALMIRA DEL CARMEN COLLAO.

Que, el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del D.L. Nº 1.939 de 1977, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Que, atendido a que han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, la denunciante NO debe constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939, de 1977.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña PALMIRA DEL CARMEN COLLAO, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña INGRID KARIM HERMAN MEYER, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131HV00001861.

2º PÁGUESE a doña INGRID KARIM HERMAN MEYER R.U.N. Nº 9.897.907-7, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$3.290.980.- (tres millones doscientos noventa mil novecientos ochenta pesos).

3º EXÍMASE a la denunciante de la obligación de constituir cualquiera de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Julio Felipe Ignacio Guerra Perez
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN
METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 0357df21-c133-4426-a7fd-7e46f41c1c89